

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	N° 005-2023-CS-MDI
----------	-----------------------	---------------------------

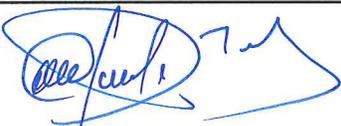
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, El Distrito de ITE, al 01 del mes de diciembre del año 2023 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CS-MDI, Ley 31728 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CÓDIGO UNIFICADO 2560939, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Titular	X	Dependencia: ABASTECIMIENTO
			Suplente		
	1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia: GIDTI
			Suplente		
	2° Miembro	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	Titular	X	Dependencia: GIDTI
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
Visto y verificado en el sistema SEACE y SUNAT, el RUC de cada integrante que conforman el consorcio es conforme y de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	7,746,902.41

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Otorgamiento de la Buena pro, 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas economicas que cumplan con los requisitos de calificacion, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el articulo 68 de ser el caso... 76.2 De rechazarse alguna de la ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comite de seleccion revisa el cumplimiento de los requisitos de calificacion de los postores que siguen en el orden de prelación.... 76.3 Definida la oferta ganadora, el comite de seleccion otorga la buena pro, mediante su publicacion en el SEACE.</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN , por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4	

7			
	OSCAR FUENTES TELLO Presidente	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	N° 004-2023-CS-MDI
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, El Distrito de ITE, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CS-MDI, Ley 31728 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CÓDIGO UNIFICADO 2560939, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO
		Suplente			
1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			
2° Miembro	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968
2	NAZRA CONSTRUCTORES S.R.L.	20406330495
3	ECONYSUR S.R.L.	20454724691
4	SERVCOM E.I.R.L.	20519607264
5	CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20532487995
6	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	20532547131
7	OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20532656347
8	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
9	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	20600775309
10	GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.	20601416329
11	DELVILLAREAL E.I.R.L.	20602018297
12	GRUPO GEOGREEN S.A.C	20609401487
13	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.	20609409445
14	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609514630
15	CONSTRUCTORA AKRA S.A.C.	20611352779

5	DETALLE DE LOS POSTORES
----------	--------------------------------

En el día y fecha establecido en la convocatoria, en el sistema electrónico del SEACE, los siguientes postores de manera electrónica presentaron sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	29.11.2023	21:26
2	CONSORCIO SOL CONFORMADO POR (CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L. y F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.)	29.11.2023	23:39

6 Con fecha 30 de noviembre de 2023, se procede a descargar las ofertas del sistema electrónico de los mencionados postores, para la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SOL CONFORMADO POR (CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L. y F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.)	SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA
2		
...		

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal."

Artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) de las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y artículo 52 de la mencionada normativa y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".(...)"

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	1

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o Razon Social de postor	Precio de su oferta	Puntaje del Precio
1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC	7,746,902.41	40.00

9.2 DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación y calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de admisión, evaluación y calificación de ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente acta

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR - FACTORES DE EVALUACION (Anexo 02)		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC
FACTORES		PUNTAJES
PRECIO		40.00 puntos
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		05.00 puntos
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		50.00 puntos
Ing. Residente		30 puntos
Ing. De Seguridad y Salud en Obra		10 puntos
Especilista en calidad		10 puntos
SOTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		03.00 puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		02.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	

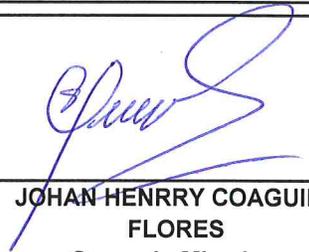
11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	100.00
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

12	CALIFICACIÓN ANEXO 01		
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL		
A.1	equipamiento estrategico		SI
A.2	Calificacion del plantel profesional clave		SI
A.3	Experiencia del plantel profesional clave		SI
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		

	FACTURACIÓN		
C	SOLVENCIA ECONOMICA		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.			
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de calificación según anexo N° 01 que forma parte de la presente acta		

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO LATERAL A CONFORMADO POR (OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEINTAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEINTAC CONSTRUCTORES S.A.C.)	
	DE SER EL CASO INCLUIR:	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		
2		

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	OSCAR FUENTES TELLO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES
	Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N° 01

CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

INFORMACION GENERAL

En, El Distrito de ITE, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CS-MDI, Ley 31728 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CÓDIGO UNIFICADO 2560939, a fin de verificar la documentación presentada electrónicamente, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION, de la oferta correspondiente segun orden de relacion

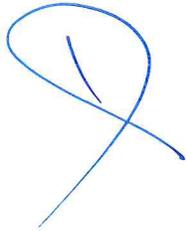
N°	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO LATERAL A	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	CUMPLE	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	
g)	<p>El precio de la oferta en SOLES y:</p> <p>Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento</p> <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	
OFERETA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	

A CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

01 CAMION BARANDA (4TN)

A.
1

EQUIPAMIENTO
ESTRATÉGICO



01 CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500
02 CAMION VOLQUETE 15 M3
01 CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP 2.5 YD3
01 COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
01 ESTACION TOTAL (INC. 02 PRISMAS)
02 MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG
02 MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3
02 MINICARGADOR 70 HP 0.5 yd3
02 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 Y 3
01 MOTOSIERRA 24" 2.9 HP
01 NIVEL TOPOGRAFICO ELECTRONICO INC/ACCESORIOS
04 PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP
01 TRACTOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP
04 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"

CUMPLE CON ENTREGAR 3 CARTA DE COMPROMISO

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.
2

CARGO	PROFESION
Ing. Residente	Ing. Civil y/o Agricola
Ing. Segu. Y Salud en Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero metalurgista y/o Ingeniero Civil, y/o ingeniero químico y/o ingeniero pesquero y/o ingeniero metalurgista y/o ingeniero sanitario
Especialista en calidad	Ing. de Materiales y/o Ing. Civil

CUMPLE CON PRESENTAR CON LOS TITULOS PROFESIONALES DE CADA UNO

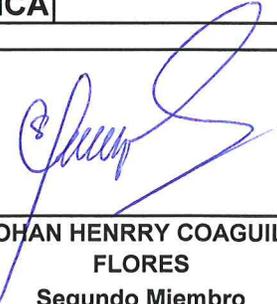
Consignar Título Profesional

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ing. Residente	Ing. Civil y/o Agricola
Experiencia mínima de 24 meses como: residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra(s) y/o Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras Hidráulicas, computados desde la colegiatura.)	

Ing. Seguridad y salud en obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero metalurgista y/o Ingeniero Civil, y/o ingeniero químico y/o ingeniero pesquero y/o ingeniero metalurgista y/o ingeniero sanitario	CUMPLEN CON LOS 24 MESES CADA PROFESIONAL EN LA EXPERIENCIA DEL PALNTEL
A. 3	<p>Experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Ocupacional y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Ingeniero de Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Especialista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional en la ejecución y/o supervisión de proyectos en general, la cual será contabilizada desde la colegiatura.</p>	
Especialista en calidad	Ingeniero de Materiales y/o ingeniero civil	
<p>Experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero Civil en control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o Especialista de Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de control de obra y/o Especialista ambiental y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero en Calidad de Obra y/o Especialista en Aseguramiento de calidad y/o Ingeniero responsable de control de calidad y/o Especialista en control en la calidad y/o inspector de obra y/o supervisor en la ejecución de proyectos en general, la cual será contabilizada desde la colegiatura.</p>	ESTADO (CALIFICA - NO CALIFICA)	CALIFICA

		
OSCAR FUENTES TELLO Presidente	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N° 02

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORMACION GENERAL

En, El Distrito de ITE, a los 01 días del mes de diciembre del año 2023 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CS-MDI, Ley 31728 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CÓDIGO UNIFICADO 2560939, a fin de verificar la documentación presentada electrónicamente, LA EVALUACION, de la oferta correspondiente según orden de prelación.

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR 1	POSTOR 2
A. PRECIO	CONSORCIO LATERAL A	
<p>Se acreditará mediante el documento que contiene precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		
I = Oferta	7,746,902.41	
P _i = Puntaje de la oferta a evaluar		
O _i = Precio i		
O _m = Precio de la Oferta mas baja		
PMP = Puntaje Máximo del precio		
PUNTAJE ECONOMICO	40.00	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (05 PUNTOS)		
PUNTAJE	05 Puntos	
<p>Evaluación:</p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Reposición y/o Reubicación o la combinación de estos en obras Hidráulicas tales como: Reservorios y/o Canales de Riego y/o Represas y/o Bocatoma y/o infraestructura de riego y/o servicio de conducción de agua para riego y/o servicio de almacenamiento y conducción de agua para riego y/o sistema de almacenamiento y conducción de riego y/o Acequias y/o sistema de riego tecnificado; que dentro de una de sus experiencias contenga las siguientes partidas:</p>		

Generador electrógeno p/campamento almacén y guardianía, Cerco perimétrico de malla raschel y poste de eucalipto, Acarreo de materiales herramientas y equipos livianos a pie de obra, Transporte de personal a obra, Solado de concreto mezcla 1:10 cemento – hormigón E=4", Refine y perfilado de caja de canal, nivelación y compactación de fondo de canal, Encofrado y desencofrado normal, Encofrado y desencofrado caravista, Junta de dilatación y contracción E=1" c/mat elastomerico para canales, Junta de water stop 4", Curado de concreto con aditivo curador, Cruce peatonal, Pozo disipador, Tomas laterales, Riego para mitigación de polvo, Readecuación ambiental de ambientes provisionales, Monitoreo arqueológico; tales partidas deberá sustentar en un contrato.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Acredita experiencia, ajuntando contratos y su respectiva acta de recepción de obra, monto facturado acumulado que supera una (1) vez el valor referencial S/ 8 755658.41

Metodología para su asignacion

	M >= [1] veces el valor referencial.	05 puntos	
	M > = [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial.	02 puntos	
	M > [0.25] vez el valor referencia l y < [0.5] veces el valor referencial.	01 puntos	
C.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	50 Puntos	
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Ingeniero Residente: Experiencia como: residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra(s) y/o Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras Hidráulicas, computados desde la colegiatura.	30 PUNTOS	
	Mas de [3] años	30 puntos	
	Mas de [2.5] hasta < (3) años	10 puntos	
	Mas de [2] hasta (2.5) años	05 puntos	
	Ingeniero Seguridad y Salud en Obra: Experiencia como: Ingeniero en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Ocupacional y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Ingeniero de Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Especialista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad Y/O Especialista de Seguridad en obra Y/O Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de proyectos en general, la cual será contabilizada desde la colegiatura.	10 Puntos	
	Mas de [4.5] años	10 puntos	
	Mas de [3.5] hasta < (4.5) años	08 puntos	
	Mas de [2] hasta > (3.5) años	05 puntos	
	Especialista en Calidad: Experiencia como: Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero Civil en control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o Especialista de Control de Calidad y	10 PUNTOS	

protocolos y/o Especialista de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de control de obra y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero en Calidad de Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Aseguramiento de calidad y/o Ingeniero responsable de control de calidad y/o Especialista en control en la calidad y/o inspector de obra y/o supervisor en la ejecución de proyectos en general, la cual será contabilizada desde la colegiatura.

Mas de [4.5] años	10 puntos
Mas de [3.5] hasta < (4.5) años	08 puntos
Mas de [2] hasta > (3.5) años	05 puntos

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

03 Puntos

Sustenta la Practica E.3
 Certificacion de Sistema de gestion ambiental
 ISO 14001:2015, en aplicación a canales

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

02 Puntos

Evaluacion:
 SE evalua que el postor cuente con certificacion del sistema de gestion antisoborno
 Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).
 En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.
 Consorcio Presentan Certificado ISO 37001: 2016

PUNTAJE TOTAL

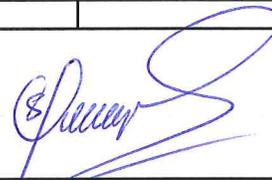
100.00



OSCAR FUENTES TELLO
 Presidente



**LUIS ALBERTO BASURCO
 ZEBALLOS**
 Primer Miembro



**JOHAN HENRRY COAGUILA
 FLORES**
 Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 3

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-CS-MDI-LEY 31728 EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CÓDIGO UNIFICADO 2560939

SUSTENTO DE ADMISIBILIDAD O RECHAZO DE OFERTAS DE POSTORES

POSTOR CONSORCIO SOL CONFORMADO POR LAS EMPRESAS (F&A ENGINEERING GRUPO S.A.C. y CONSTRUCTORA LYXMEL E.I.R.L)

En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"; conforme a dichos argumentos, cabe traer a colación las reglas previstas en las bases integradas con respecto a la exigencia del precio de la oferta como requisito de admisión. Para ello, corresponde, en primer término, citar el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

Al respecto, tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Postor CONSORCIO SOL, presento anexo N° 6 precios de la oferta, evidenciando dos (2) deficiencias que no contempla subsanación:

1. Postor considero en la partida 09.06 con la denominación CONTROL DE CALIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, como se lo demuestra a continuación:

09.05	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS	mes	8.00	527.12	4,216.96
09.06	CONTROL DE CALIDAD DE AIRE ACONDICIONADO	GLB	1.00	6,779.66	6,779.66
09.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,232.90	5.05	56,728.45

Como es evidente el error, existiendo una distorsión en su oferta al cambiar el nombre de la partida, esto ocasionaría el incumplimiento de la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, asimismo conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del estado establece, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, como se puede apreciar la normatividad no contempla subsanar una modificación de partidas. Asimismo precisa, En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no

implica la variación de los precios unitarios ofertados, caso que no es de observación.

Ahora bien, se demuestra al postor consorcio sol que, la partida estuvo clara y preciso en las bases integradas y expediente técnico de obra demostrando en el requerimiento que conforma las bases integradas se consideró la 09.06 como se indica.

09.05	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS	8.00	mes
09.06	CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO	1.00	glb

Del presupuesto de obra expediente técnico establece la partida 09.06 como se indica:

09 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL						
09.01	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS	UND	1.00	508.50	508.50	
09.02	CONTROL Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	8.00	2,086.78	16,694.24	
09.03	RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVO	m2	11,232.89	0.62	6,964.39	
09.04	READECUACIÓN AMBIENTAL DE AMBIENTES PROVISIONALE	m2	200.00	33.64	6,728.00	
09.05	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO LOS EC	MES	8.00	527.12	4,216.96	
09.06	CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO	GLB	1.00	6,779.66	6,779.66	
09.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,232.90	5.05	56,726.15	

Del análisis de costos unitarios del expediente técnico de obra establece la partida 09.06 como se indica:

39 00142	SERVICIO MECANICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	MES	1.0000	527.12	527.12
					527.12
Costo Unitario por MES :					527.12

Partida	09.06	CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO	Rend:	1.0000 GLB/DIA		
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					

En tal sentido, por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación el CONSORCIO SOL, no cumplió en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, debiendo ser **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

2. Postor CONSORCIO SOL, del anexo N° 6 precio de la oferta, estableció, monto total de la oferta en números el importe de S/ 6, 972,212.18 soles y en letras (Seis Millones novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Doce con 18/100 Soles), se demuestra su error:

3	UTILIDAD (C)	2.00%	109,419.53
	SUB TOTAL OBRA (A + B + C)		5,908,654.39
4	IGV (18.00 %) (D)	18.00%	1,063,557.79
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (A + B + C + D)		6,972,212.18

SON: S/ 6'972,212.18 (Seis Millones Novecientos **Sesenta** y Dos Mil Doscientos Doce con 18/100 Soles)

CONSORCIO SOL

 Ing. Gian Franco Meléndez Llmache
 REPRESENTANTE LEGAL

Como se aprecia la normativa de contrataciones del Estado establece en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, precisa. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, por tanto en cumplimiento a lo normado significa que la propuesta de la oferta económica del postor CONSORCIO SOL, quedaría de la siguiente manera:

(Seis Millones novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Doce con 18/100 Soles) S/ 6,962,212.18 soles, monto que estaría por debajo del límite inferior de acuerdo a la siguiente descripción:

$$\frac{6,962,212.18}{7,746,902.41} = 89.8709$$

Ahora bien, del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de contrataciones del Estado, establece que; tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

Por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación, respecto al segundo punto controvertido, el CONSORCIO SOL, ha evidenciado una divergencia entre el precio cotizado en números y letras, conforme lo establece la normatividad de contrataciones, prevalece en letras y siendo responsable directo de su diligencia del postor en presentar toda información contenida en la oferta, debiendo ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo que corresponde a la oferta ser **RECHAZADO**.

El presente documento, conforma parte de las actas de otorgamiento de buena pro, debiendo ser visadas en su totalidad por el comité de selección.



